Núm. 325 LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 1843. 3865

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.
Suscripcion mensual.... 10 rs. vn.
Cada número suelto.... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santos Facundo y Primitivo Mártires.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Miguel del Puerto: de ocho á una por la mañana y de tres á cinco por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term	Barómetro			Vientos y Atmósfera	Sol.
26	7 mañana.	8	32 p	11 l		O. N. O. nub.	Sale á 7 hor 18 ms. mañana.
id.	4 tarde.	10 4	32	11	2	O. semicub.	
id	10 noche	8 6	32	11	1	N. O. sereno.	Se pone á 4 h 42 ms tarde.

Orden general del dia 26 de noviembre de 1843 en el cuartel general de Barcelona.

Servicio para mañana, la segunda division de infanteria y la brigada de caballeria.=Rondas y contrarondas, la tercera division.=General de dia, la segunda division.

Art. 1.° Habiendo cesado las causas que me obligaron á ordenar que el servicio se efectuase sin bayoneta fija en el fusil, los cuerpos del ejército empezarán desde hoy a usarla, con arreglo á ordenanza.

Art. 2.° Recomiendo á los Sres. generales de division, comandantes generales de provincia, y gobernadores de las plazas, la observancia y exacti-

ESPECTACULOS

TEATRO.

Se volverá á poner en escena el interesante drama en 3 actos, titulado: Los asesinos de Florencia, ó la quinta de Paluzzi: intermedio de baile nacional: finalizando la funcion con un divertido sainete. A las seis y media.

LICEO.

Se volverá á poner en escena la divertida comedia en 2 actos, Las cartas del Conde-Duque: en el intermedio se tocará una escogida sinfonía; y se dará fin con la pieza nueva en un acto, titulada: Un caballero y una señora, ó sea Otra noche toledana, cuyos papeles desempeñarán la Sra. Samaniego y el Sr. Alcaráz. A las seis y media.

tud de lo que está prevenido en diferentes Reales órdenes, con referencia al uso de bigote, barba, perilla y patilla en las tropas.

Art. 3.° Los Sres. gefes y oficiales de este ejército tendrán siempre presente, que sirven de modelo al soldado, para vestirse con propiedad, y sin alterar en nada la uniformidad, que marca la ordenanza.

Art. 4.° Los regimientos proveerán desde luego de pases á sus asistentes; á fin de que, escudados con esta credencial, no sean arrestados por las patrullas, que los encuentren fuera de sus cuarteles despues de la primera lista de la tarde.

Art. 5.° La retreta se tocará en los respectivos cuarteles, á la hora fijada en la ordenanza.

Art. 6.° Los presos que los regimientos subieron á Monjuich, los recogerán desde luego, conduciéndolos á sus cuarteles, con el objeto de que las causas se activen, como lo exige la pronta administracion de justicia.

Art. 7.° La guardia de Atarazanas se cubrirá constantemente por el regimiento de Estremadura que ocupa aquel cuartel, y se compondrá de capitan, subalterno, sargento, tambor ó corneta, dos cabos y cuarenta soldados. La guardia del Hospital civil se compondrá desde hoy de un sargento, un cabo y ocho soldados; en razon á que curáudose allí los presidarios, necesita tener esta fuerza para atender á su custodia.=Sanz.

BARCELONA.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

Circulares.

Estando próximas á terminarse las operaciones que deben preceder á la eleccion de Diputados y formacion de ternas de Senadores para las presentes Córtes, he acordado se abran los colegios electorales de esta provincia el dia 5 del próximo diciembre, permaneciendo abiertos hasta el 9 inclusive, que son los cinco dias de votacion prevenidos en el art. 21 de la ley electoral de 12 de julio de 1837, y vengo en designar el 16 á las siete de la mañana para la junta general de escrutinio de votos en el salon de S. Jorge donde se hallará reunida la Excma. Diputacion provincial.

Encargo en su virtud á los Sres. Alcaldes constitucionales de las cabezas de distrito electoral que dicten las disposiciones correspondientes para que tenga cumplido efecto lo prevenido en esta circular, y adopten al mismo tiempo aquellas medidas que su celo y patriotismo les sugieran para conservar el órden público no solo en el recinto electoral, sino en toda la poblacion, con el objeto tambien de que los ciudadanos que vayan á emitir sus sufragios gocen de la libertad é independencia necesaria para consignarlos. Barcelona 26 de noviembre de 1843.=Joaquin Maximiliano Gibert.

A consecuencia de la Real órden de 16 del corriente inserta en la Gaceta del 19 que tambien lo ha sido en los periódicos de esta capital y que se publicará en el Boletin oficial de la provincia respectivo al dia de mañana, se ha de proceder en todos los pueblos de ella á las Juntas electorales para el nombramiento de compromisarios que deben elegir los concejales del año inmediato.

Varios abusos se han cometido en diferentes puntos de esta provincia para la celebracion de actos de tal clase en épocas no lejanas. Uno de mis principales deberes es el de conservar ilesa la ley, y decidido á mantenerla en todo su esplendor, encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes de mi jurisdiccion que adopten las medidas que su celo é ilustracion les sugieran, á fin de evitar que en el recinto en que se celebren las juntas parroquiales entre persona alguna á quien no acompañen las circunstancias que la ley exige para ser elector, único medio de evitar los desmanes que desgraciadamente se han cometido otras veces, y que los verdaderos electores gocen de toda aquella libertad é independencia que se les hace indispensable para emitir su voto segun su conciencia.

Al Alcalde que no cumpla con esta disposicion exigiré la mas estrecha responsabilidad. Barcelona 26 de noviembre de 1843. = Joaquin Maximiliano Gibert.

Habitantes de esta provincia.

Dos importantes derechos vais á ejercer, uno de ellos es el de elegir concejales para el año próximo de 1844, y el otro el del nombramiento de diputados y senadores. Conocida como me es vuestra sensatez no dudo que guardaréis en los colegios electorales aquella cordura y circunspeccion necesarias en actos de esta clase y que distingue á los pueblos civilizados. Las terribles y recientes lecciones que nos ha dado la esperiencia me hacen prometer que sabréis olvidar vuestros rencores y los colores políticos á que habeis pertenecido, y que al emitir vuestros sufragios solo consultaréis vuestra conciencia, y si lo haceis asi no dudo que el saber, la probidad y la ilustracion adornarán á vuestros representantes, único modo de reorganizar la administracion municipal y de consolidar la Constitucion del Estado y el Trono de nuestra Reina Doña Isabel II. Barcelona 26 de noviembre de 1843. = Joaquin Maximiliano Gibert.

ANUNCIOS OFICIALES.

LLAMAMIENTOS.

Contaduria de rentas de la provincia de Barcelona. — Seccion de liquidacion de créditos de guerra y hacienda del distrito de Cataluña.

Los sugetos á continuacion espresados, pueden presentarse personalmente ó por medio de legítimo apoderado á fin de retirar las láminas de la deuda sin interes espedidas á su favor por la Direccion general de liquidacion de la deuda pública que existen en esta seccion, presentando los resguardos que tal vez tuviesen librados por las oficinas donde presentaron los documentos de que dimanan. D. Juan Pablo Soler. La junta de la obra de la parroquial iglesia de Viladrau. D. Pedro Fernandez. D. Antonio Balló. D. José Mombrú. D. Jacinto Canal. D. Juan Casanovas. D. Pedro Molins. D. Juan Cañas. Don José Mas. D. José Riera. D. José Pla Cubero. D. José Andreu. D. Jaime Roca. D. Miguel Riera. D. José Uliana. D. Jaime Casart. D. José Brujás. D. Jaime Durán. D. José Reull. D. José Antonio Capdevila. D. Juan Pineda. D. José Borrell. D. José Carnés. D. José Fatxó. D. Juan Hugar. D. Manuel Oliva. D. José Costajusa. D. Juan Rosas. D. Jaime Borgués. D. Juan Fontanet. Don José Moncau. D. Juan Alquer y Suarí. D. Juan Bautista Galí y Saurí. D. Salvador Angla. D. Felio Comas. La comunidad de la villa de Isona. D. Anto-

nio Farré. D. Francisco Pallerola. D. Francisco Grau. Doña Antonia Llastarre. D. Francisco Subirá y D. Antonio Mauri. Barcelona 25 de noviembre de 1843. — P. O. — Antonio Elias.

Los señores comerciantes y demas vecinos de esta ciudad y de la Barceloneta que tengan constituidos en depósito doméstico líquidos, frutos, géneros ú otros efectos, se servirán presentar á esta Administracion en 1.º del próximo diciembre las relaciones acostumbradas, desde que se concedieron nuevamente dichos depósitos hasta fin del corriente mes, para los efectos á que haya lugar con arreglo á instruccion. Barcelona 25 de noviembre de 1843. —Rivilla.

Doña Juana Gabriela Lagn y viuda del capitan ayudante mayor que fue de cuerpos francos D. Francisco Torregrosa, y D.ª María Josefa Carbonell viuda del teniente coronel graduado D. Francisco Especier capitan que fue retirado, se presentarán en la secretaría de este gobierno. Barcelona 25 de noviembre de 1843.=El general segundo cabo.=Avalle.

LOTERIAS NACIONALES. MODERNA.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 7 de diciembre próximo sea bajo el fondo de 64,000 pesos fuertes, valor de 32,000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1,100 premios 48,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.			*Pesos fuertes.*
1	de.....		10000
1	de.....		4000
1	de.....		2000
2	de.....	1000.....	2000
6	de.....	500.....	3000
7	de.....	400.....	2800
13	de.....	200.....	2600
16	de.....	100.....	1600
40	de.....	50.....	2000
448	de.....	20.....	8960
565	de.....	16.....	9040
1100			48.000

Los 32,000 billetes estarán divididos en cuartos, á diez reales cada uno, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y nó por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido espendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento. Barcelona 26 de noviembre de 1843.= José Mascaró.

Queda abierta la matrícula de los cursos de filosofía y teología en el semi-

nario conciliar, y se avisa por medio de este periódico, quedando señaladas las horas de diez á doce de la mañana, en la que estará la secretaria abierta.

Instituto barcelones.

No habiendo podido comenzar por las circunstancias pasadas los cursos de primera y segunda enseñanza agregados á la universidad literaria, se abrirán las clases el 29 del corriente mes. Barcelona 27 de noviembre de 1843.=Por acuerdo de la Junta directora.=Jaime Fustagueras, vocal secretario.

Anuncio teatral.

Los abonos de palcos y lunetas para la segunda temporada, que empieza el 26 del que rige, y finirá el 20 de febrero del año próximo, se efectuará en la contanza de la casa teatro. Los de palco mañana lunes 27 del corriente, de diez á una por la mañana, y de cuatro á cinco por la tarde: y el dia 28 de diez á una por la mañana: y los de lunetas dicho dia 28 por la tarde, y todo el dia 29 á las horas indicadas, y por último el dia 30 de diez á doce por la mañana. Los que no acudan á renovar los abonos en los dias prefijados, perderán el derecho de preferencia. Los señores abonados disfrutarán de todas las funciones que se den en el teatro sujetos á todo evento. Los que no quieran sujetarse á esta condicion podran asimismo conservar sus puestos pagándolos mensualmente por su total valor; de este modo en caso de cerrarse el teatro, ó suspenderse las funciones por órden del Gobierno, tendrán derecho á recobrar lo que les corresponda por el número de representaciones que dejen de ejecutarse. A los señores militares que por disposicion del Gobierno tengan que ausentarse de esta ciudad, se les devolverá el precio de su abono bajo el correspondiente prorateo.

Precios de abono.

Palcos de primer piso y bajos con una entrada de obligacion.	86 duros.
Idem de segundo id.....	68 id.
Idem de tercero id.....	48 id.
Lunetas de anfiteatro y tertulia id.....	18 id.
Idem de patio id.....	17 id.
De entrada.....	8 id.

Aduana nacional de Barcelona.

Nota de los buques entrados en este puerto en los dias que se espresan, procedentes del estrangero y de América, y de las horas de la presentacion de sus manifiestos en esta aduana.

	Hora de la presentacion de los manifiestos.
Dia 22.	
Corbeta española Barcelonesa, capitan D. Juan Maristany, de Puerto-Rico con algodon y cueros.....	doce de la mañana.
Dia 23.	
Corbeta española Palemon, capitan D. José Ros, de la Habana y otros puntos con tabacos.....	nueve de idem.
Dia 24.	
Bergantin español Oriente, capitan D. Juan Font, de Puerto-Rico con algodon y otros.....	once de idem.

Barcelona 24 de noviembre de 1843.=C. A. I.=Algarra.

Todos los que se crean con derecho á las bigas y otras maderas de que el Gobierno tuvo que echar mano para la formacion de parapetos en la Barceloneta, Ciudadela y camino de los Angeles en estas últimas ocurrencias, se servirán acudir mañana 27 á las cuatro de la tarde á la calle Mayor de la Barceloneta y casa que fue Alcaldía: advirtiendo que á los que dejaren de presentarse podrá pararles perjuicio. Barcelona 26 de noviembre de 1843.—El alcalde provisional, Juan Nadal.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS.

Si algun escribano tiene en su poder el testamento otorgado por D. Pedro de Blay y Guardiola, y se sirve avisarlo á D. Pablo Riera, librero, calle nueva de S. Francisco núm. 9, á mas de satisfacerle sus honorarios se le darán las gracias.

D. Francisco Claret, profesor de teneduría de libros, abrirá el lunes 27 del corriente un curso de dicha ciencia: los jóvenes, á quienes pueda este curso interesar, apersónense, para conocimiento de las condiciones, con dicho profesor que tiene su habitacion en la casa número 2 de la calle de San Severo de esta ciudad.

CASA DE HUÉSPEDES.

Una familia recien llegada de Madrid, ocupa dos hermosos pisos inmediatos á la Rambla, y desea encontrar dos ó tres caballeros en clase de huéspedes, dándoles bonitas habitaciones en las que da el sol todo el dia; y sirviéndoles tres comidas bien condimentadas con todo esmero y limpieza por un precio moderado: dará razon el maestro sastre que vive en la Rambla núm. 21, al lado de la gefatura política.

VENTAS.

Hay para vender una partida de intestinos (vulgo budells): en la calle de Flasaders, en el meson de Olot darán razon.

En la posada de Manresa, calle de la Platería, hay una yegua bretona de muy buena marcha para vender.

En la calle de los Baños nuevos, núm. 19, piso tercero, hay una fábrica de sombreros de todos tamaños á última moda á precios módicos.

ALQUILERES.

En el mejor parage de la Rambla hay un cuarto amueblado para alquilar; darán razon en la calle de la Union, tienda núm. 1.

PÉRDIDAS.

La persona que hubiese hallado un sello, que el interventor de la empresa del arriendo de la sal tenia en la colecta municipal de la Puerta del Mar y se ha estraviado en las circunstancias pasadas, puede si gusta presentarlo en la calle de la Canuda, núm. 26, que se gratificará con diez reales vellon.

El dia 22 del corriente se perdió un antojo de laton con su estuche; se suplica á la persona que lo haya encontrado, se sirva devolverlo a su dueño en la calle de Llauder, núm. 5, piso tercero, quien dará tres duros de gratificacion.

La persona que haya encontrado un perro pequeño de color de café, se servirá devolverlo en casa de Raimunda Vilá, calle de Ripoll, núm. 7, piso primero, que se gratificará.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Santiago de Cuba saldrá del 10 al 15 de diciembre pròximo el acreditado bergantin Bayamés forrado y claveteado en cobre, admitiendo pasageros á los que ofrece un esmerado trato su capitan D. Cárlos Botta. Se despacha por los señores Martorell y Bofill junto á la puerta del mar.

Para Puerto-Rico y la Habana saldrá á la mayor brevedad el bergantin español Brillante, al cargo de D. Isidro Pujals, para cuyos puntos admite carga á fletes y pasageros á los que ofrece una escelente cámara. Darán razon en la agencia de D. Buenaventura Solá.

Para la Habana saldrá á últimos del inmediato mes de diciembre sin falta la hermosa y velera fragata española Resolucion, capitan D. Salvador Fábregas; admite carga á flete y pasageros, á quienes ofrece el buen trato que tiene acreditado en sus respectivos viages. Se despacha en la calle de Rosich, num. 2, cuarto principal.

El bergantin español Florentino, buque de primera marcha y forrado en cobre, al mando del capitan D. Jacinto Maristany, saldrá de este puerto para la Habana del 15 al 20 de diciembre y admite algun palmeo y pasageros. Se despacha en la calle de la Barra de Ferro, número 2, piso segundo.

El laud español Vírgen del Cármen, de porte de 27 toneladas, su patron Pedro Antonio Casanovas, saldrá el martes admitiendo cargo y pasageros. Se despacha en la Riba, almacen núm. 11. No se admite pólvora ni agua fuerte.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Valencia y Tarragona en 6 dias el laud Desamparados, de 23 toneladas, patron Francisco Larroda, con 250 sacos de arróz y 6 carros de salvado.

De Aguilas y Tarragona en 16 dias el laud S. Benito, de 33 toneladas, patron Jaime Nogueroles, con 1450 fanegas de trigo.

De Villagarcía, Alicante y Salou en 40 dias el bergantin Fama, de 70 toneladas, capitan D. Vicente Ramon Rodriguez, con 149 cascos de sardina.

De Aguilas y Vinaroz en 8 dias el laud Jóven Francisca, de 23 toneladas, patron Juan Bautista Bas, con 1000 fanegas de trigo.

De Alicante en 6 dias el laud S. Antonio, de 22 toneladas, patron Cárlos Esparducer, con 750 fanegas de trigo.

De Sevilla, Cartagena y Tarragona en 14 dias el místico S. Julian, de 48 toneladas, patron Antonio Gibernau, con 750 fanegas de habones, 200 de garbanzos, 10 botas de aceite y 20 sacos de harina.

Ademas 10 buques de la costa de este Principado con 200 sacos de arroz, 450 quintales de algarrobas y otros efectos.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 8.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional ha visto con el mas profundo disgusto el atentado que le denuncia el ayuntamiento constitucional de Madrid cometido en el dia de ayer en la calle de la Montera. Un gefe militar, viendo con uniforme de miliciano nacional á un ordenanza del ayuntamiento de los de las bandas de la fuerza ciudadana autorizado con el salvo-conducto de la municipalidad, osó atropellarle públicamente, rasgándole el uniforme y haciendo pedazos la credencial del ayuntamiento. Y reconociendo el Gobier-

no que en este hecho escandaloso se ha atentado contra la seguridad personal, se ha faltado á los respetos que á la autoridad local son debidos y se ha ultrajado la honrosa institucion de la Milicia ciudadana, objetos todos que la Constitucion consagra y protege, no pudiendo tolerar sin mengua de la justicia y de la dignidad suprema que semejantes delitos queden impunes, se ha servido resolver que por el ministerio del digno cargo de V. E. se dicten las disposiciones mas eficaces y urgentes para que descubierto el autor de tales escesos sea ejemplarmente castigado, á fin de que los ciudadanos, los nacionales y el ayuntamiento puedan contar con la proteccion que las leyes les conceden y que el Gobierno está resuelto á dispensarles. Igualmente ha tenido á bien acordar se adopten las medidas mas enérgicas con el propio objeto por el ministerio de Gracia y Justicia y por este de mi cargo, hasta lograr la satisfaccion de la vindicta pública, el respeto á las instituciones y el desagravio de las autoridades constituidas.

De órden del mismo Gobierno lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1843. =Fermin Caballero.=Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de Madrid ha acudido á este ministerio manifestando que ayer un gefe militar atropelló públicamente en la calle de la Montera á un ordenanza de la municipalidad perteneciente á las bandas de la Milicia ciudadana porque llevaba el uniforme de tan honrosa institucion, sin que bastase á contenerle el salvo-conducto con que iba autorizado, el cual, segun parece, se atrevió á hacer pedazos. El Gobierno, á quien semejante atentado contra la seguridad individual, contra las leyes y contra la autoridad popular no podia menos de llenar de profundo disgusto, ha dispuesto que por todos los ministerios se dicten disposiciones enérgicas para que sea castigado con tanta severidad como reclama la vindicta pública y el decoro del Gobierno; acordando asimismo que V. E. manifieste al de mi cargo las diligencias que haya practicado en averiguacion del autor de semejantes escesos, y las medidas que tiene adoptadas para evitar que vuelvan á reproducirse; pues el Gobierno quiere que el uniforme de la Milicia nacional lejos de ser tenido por degradante, sea considerado como se merece, cualquiera que sea la persona que lo lleve, siempre que pertenezca á las filas de la Milicia ciudadana, cuya institucion ha sido en todas épocas la mejor garantía del órden público y el mas firme apoyo de las instituciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1843.= Caballero.=Sr. gefe político de esta provincia.

CORREO DE MADRID DEL 22 DE NOVIEMBRE.

BOLSA DE MADRID DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1843.

17 Títulos al 3 por 100 con el cupon corriente: 27 5/16, 3/8, 9/16, ½, 7/16, 5/8, 28¾, ½, 29, á var. f. con 5/8, ½ y ¾. p.—10.200,000 rs.

Títulos al 5 por 100.

4000000 rs.	á 32 por 100 al contado,	con los 13 cup. y un semestre ven.
1000000	21⅛ al contado,	con 5 cupones y un semestre vencido.
400000	23½ a 29 de diciembre ó vol.	id. ½ p.
5.400,000		

Deuda flotante del tesoro.

1000000 rs. á 40½ por 100 á 28 dias fecha ó vol. Con ocho dividendos y cuatro semestres cobrados.

1377096	40½	á 22 dias fecha		id.	id.
929710	41	á 60	id.	id.	id.
3306806					

Cambios.

Lóndres á 90 dias 37⅞ din.—Paris á 90, 16 libs. 8 s. 6 din.—Alicante 1½ daño.—Barcelona 1 din. d.—Bilbao ½ pap. d.—Cádiz 1 5/8 d.—Coruña ¾ daño.—Granada 1¾ d.—Málaga 1½ daño.—Santander ½ pap. d.— Santiago 5/8 daño.—Sevilla 1½ d.—Valencia 1¼ id.—Zaragoza 1 d. papel.—Descuento de letras al 6 por 100 al año.

MINISTERIO DE ESTADO.

Usando de la prerogativa que señala el artículo 46 de la Constitucion he venido en nombrar presidente del consejo de ministros y ministro de Estado á mi embajador en la corte de Francia D. Salustiano de Olózaga, presidente del congreso de los diputados, quedando sumamente satisfecha por la lealtad y patriotismo con que ha desempeñado hasta ahora dicha presidencia D. Joaquin Maria Lopez, y de los grandes servicios que ha prestado á mi trono constitucional. Dado en Palacio á 20 de noviembre de 1843.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El ministro de Marina, Joaquin de Frias.

CORTES.

SENADO.

Estracto de la sesion del dia 21 de noviembre.

En la sesion del Senado de hoy se ha dado cuenta de una comunicacion del señor Ministro de Marina, por la que trasladaba el real decreto de S. M. la Reina Doña Isabel II, nombrando ministro de Estado y presidente del Consejo á D. Salustiano de Olózaga, quedando muy satisfecha del celo, lealtad y patriotismo, con que lo habia desempeñado D. Joaquin Maria Lopez, y de los grandes servicios que habia prestado á su trono constitucional y á la ley fundamental del Estado.

Se oyen con agrado varias felicitaciones dirigidas al Senado por ayuntamientos y diputaciones provinciales, por la declaracion de mayoría de S. M.

Se aprueban las actas de segundas elecciones de Lérida, y se admite senador por la misma á D. Ramon Ciscar.

Jura y toma asiento el Sr. Diez Tejada, y se acuerda conste en el acta el voto de este señor senador, conforme con la declaracion de mayoría.

Se lee el proyecto de ley sobre ayuntamientos, reducido á que se suspenda la inmediata renovacion de estos, continuando los actuales hasta que se apruebe el proyecto de ley pendiente sobre el particular.

El señor ministro de la gobernacion. El gobierno que presentó en octubre último al Senado la comunicacion relativa á promover el proyecto de ley de ayuntamientos, dirá dos palabras sobre este asunto: y dirá solo dos palabras, porque sabido es por la comunicacion que acaba de hacerse, que el ministerio de que forma parte el individuo que tiene el honor de dirigir la palabra al

Senado está en los últimos momentos de su existencia; y porque el ministro que habla está persuadido de lo conveniente que es en estas materias guardar la circunspeccion y mesura que de suyo exigen. Diré pues, que reconociendo el gobierno lo imperfecto y contradictorio de la ley de ayuntamientos con las instituciones que nos rigen, se apresuró á pedir su reforma. Tuvo tiempo para ver que la comision no habia podido ponerse de acuerdo sobre este proyecto de ley, y vió al mismo tiempo llegar el dia marcado para las elecciones de ayuntamiento.

Este gobierno, señores, que ya habia tomado sobre sí á rigor de las circunstancias tan grandes responsabilidades, estaba ahora decidido á no faltar en lo mas mínimo á ningun estremo de ninguna ley. Veia que los ayuntamientos y diputaciones provinciales tenian necesidad de cumplir con la ley, y creyó de su deber dar el decreto que apareció en la *Gaceta*: decreto que en manera ninguna prejuzga la cuestion al señalar el gobierno solamente las diferentes clases de ayuntamientos que tenemos, pues los hay como se dice, de real órden, de eleccion popular nombrados por las juntas, mistos etc., y hay sobre todo en el ministerio de la gobernacion multitud de reclamaciones producidas por las dificultades consiguientes á ese estado de diversas circunstancias, que prueban la necesidad de ocurrir á la organizacion de los ayuntamientos: por eso dijo que se tuviera presente que los ayuntamientos debian renovarse en la forma que en el decreto se prevenia, con objeto de entrar en el carril del órden y estado legal.

Baste esto para justificar, si justificar es necesario, las disposiciones tomadas por el gobierno, y paso á hacerme cargo brevemente del dictámen presentado por la comision. En atencion á estar ya nombrado el presidente del consejo de ministros, el Senado conoce que el ministro que habla no puede espresar la marcha que el nuevo gobierno piensa seguir. Pero su presidente me encarga anunciar al Senado su deseo de que se suspenda esta discusion, hasta que vengan á ponerse de acuerdo con la comision sobre lo que debe hacerse.

El señor presidente: A virtud de esta comunicacion, y no habiendo asuntos de que ocuparse, se suspende esta discusion y se levanta la sesion. Para la próxima se avisará á domicilio.

Eran las dos y media.

CONGRESO.

Estracto de la sesion del dia 21 de noviembre.

Era la una y cuarto cuando se abrió la sesion, ocupando la presidencia el señor Alcon. El banco del ministerio se encontraba vacío. Las tribunas estaban muy concurridas. Aprobada el acta, se dió cuenta de un decreto de S. M. nombrando ministro de Estado y presidente del consejo de ministros al señor Olózaga, en reemplazo del señor Lopez. Se leyó un proyecto de ley del señor Herrero Lopez, para que no puedan ser elegidos diputados ni senadores los empleados del gobierno, y para que los que lo sean en la actualidad dejen de percibir su sueldo mientras dura su encargo. Apoyada por su autor, el Congreso la tomó en consideracion en votacion nominal por 86 votos contra 34.

Tambien se dió cuenta de otro proyecto de ley firmado por los señores Quinto, Sartorius y otros diputados, pidiendo que se suspenda la renovacion de los ayuntamientos hasta que pueda verificarse esta con arreglo á una nueva ley, en consonancia con la Constitucion; pero como este mismo asunto se

halla pendiente en el otro cuerpo colegislador, retiraron sus autores el proyecto.

Pasándose á la órden dia, fueron admitidos como diputados respectivamente por Teruel, Córdoba y Alicante, los señores Benedicto, Ramirez de Arellano y España.

No habiendo asuntos pendientes de que ocuparse el Congreso, se acordó que se avisaria á domicilio para la primera sesion, y se levantó la de este dia á las dos y cuarto.

Madrid 21 de noviembre.

A las tres y media del domingo tuvo la honra la comision del Congreso de señores diputados de felicitar á S. M. con motivo de sus dias y besar la real mano. Componian la comision los Sres. Luzuriaga, presidente, Verdú y Perez, Mazarredo, Montalban, Collantes (D. Antonio), marques de Casa-Irujo, Garnica, Zaragoza, Salamanca, Obejero, Olivan, Galvez Cañero, Ros de Olano, Calderon Collantes, Azpiroz, Mayans, Murga, Corradi, Ortega, Carriquiri, Roca de Togores y Salido.

Introducida en la real cámara y colocados los diputados en derredor del trono, el señor Luzuriaga dirigió á S. M. las siguientes palabras:

SEÑORA.

»El Congreso de los diputados nos ha dado el honroso y muy satisfactorio encargo de felicitar á V. M. con ocasion de la festividad de este dia.

Señora: el nombre de V. M. que celebramos hoy, lo hizo ya glorioso Isabel I rodeándolo de grandeza y de autoridad. V. M. está haciendo y hará con el ausilio de la divina Providencia, asi se lo pedimos, que el nombre de Isabel II sea bendecido, presidiendo á la grandiosa obra de la union fraternal de todos los españoles, y fundando su poder en la felicidad y amor de los pueblos, y en el consiguiente concurso de sus legitimos representantes.

Señora: tales son las vivas esperanzas de los leales diputados de la nacion, que dirigen al cielo fervientes votos, para que el reinado de V. M. sea duradero y glorioso.»

S. M., con esa dignidad afable que todos admiran en la jóven Princesa, contestó:

«Tengo mucho gusto en recibir á la diputacion del Congreso, y en oir los sentimientos de adhesion y lealtad que me manifestais en nombre del mismo.

Los votos que haceis por la duracion y gloria de mi reinado, los hago yo muy sinceramente por la prosperidad de la España, á la que espero que contribuirán siempre las tareas del Congreso, el conocimiento que tienen sus diputados del verdadero estado del pais, y el celo y patriotismo con que tratan de proporcionarle todos los beneficios que debe prometerse del régimen constitucional.»

Bajó despues S. M. del trono, y tanto la Reina como su augusta hermana, dirigieron á los señores diputados algunas palabras llenas de esa amabilidad que es una de sus mas preciosas dotes.

A la salida del palacio la guardia hizo los honores correspondientes á la comision del Congreso. *(Heraldo.)*

A última hora.

CRISIS MINISTERIAL.

El señor Olózaga, nombrado presidente del consejo de ministros y minis-

tro de Estado, segun el decreto leido en la sesion de hoy, ha tenido una conferencia de tres horas y media con el señor Cantero, candidato para el ministerio de Hacienda. Dícese que este ha puesto por condiciones la rescision del contrato del señor Salamanca, y la reunion de la administracion militar á la civil, y parece que han quedado de acuerdo ambos personages. Esta noche á las ocho hay una reunion en palacio de personas que tienen probabilidad de subir al ministerio, entre los cuales se habla de los señores Moreno, Gonzalez Bravo ú Olivan para Gobernacion, Luzuriaga para Gracia y Justicia, y Serrano para Guerra.

Dia 22.

Despues de unos cuantos dias de suspension ha vuelto hoy á aparecer el *Espectador*.

Ayer ha habido en palacio un magnífico banquete, á que han asistido los individuos del cuerpo diplomático español y estrangero, los ministros, los gefes de palacio, varios grandes, los generales Narvaez y Concha, un individuo de la diputacion provincial y otro del ayuntamiento. (*Corresp.*)

Sabemos que se han estendido ya los decretos concediendo la cruz de María Luisa á las ilustres viudas de los valientes militares conde de Belascoain y Canterac. (*Mundo.*)

Los comisionados del ayuntamiento de Zaragoza tuvieron la honra de ser admitidos el jueves último en audiencia particular por S. M. la Reina Doña Isabel II, á la que felicitaron en nombre de aquella corporacion por la declaracion de su mayor edad. El señor Urries, alcalde primero, dirigió á S. M. una sencilla alocucion, manifestándola los sentimientos de lealtad, y la satisfaccion con que los zaragozanos habian recibido tan fausto acontecimiento. S. M. se dignó contestar con su amabilidad acostumbrada, preguntando despues por el estado de la tranquilidad pública: y el señor Nogues manifestó el sosiego de que disfruta la capital de Aragon. (*Cast.*)

A última hora.

CRISIS MINISTERIAL.

La crisis ministerial no ha terminado aun. Anoche hubo una conferencia en la secretaría de Estado á la que asistieron los señores Olózaga, Cantero y Frias. Nada se ha arreglado definitivamente acerca de las personas ni del sistema administrativo. Sin embargo, parece indudable que formarán parte del gabinete las tres personas que hemos nombrado. Se habla ademas con algun fundamento de los señores Moreno Lopez para Gracia y Justicia, y Gonzalez Bravo para Gobernacion. En cuanto al general Serrano se ha negado, en nuestro sentir por motivos de delicadeza, á encargarse del ministerio de la Guerra; pero creemos que influirán en su ánimo las persuasiones de sus amigos y sobre todo consideraciones de bien público. (*Heraldo.*)

E. R. — P. SOLER.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI.